



## RESOLUCIÓN O N° 000047

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Castro.

Puerto Montt, 25 ABR 2024

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 27, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Castro, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email. N° 69, de fecha 12 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Castro.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CASTRO**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	TRAMO 1: CALLE BLANCO ENCALADA POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE HASTA AVENIDA SAN MARTÍN.	TRAMO1: CALLE BLANCO ENCALADA CON AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.	

		TRAMO 2: CALLE SAN MARTÍN POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE BLANCO ENCALADA HACIA EL NORTE HASTA CALLE ALMIRANTE LATORRE.	TRAMO 2: CALLE SAN MARTÍN CON CALLE BLANCO ENCALADA.	
2	PLAZA EL TREN	CALLE PEDRO MONTT DESDE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA.	CALLE PEDRO MONTT CON CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ.	
3	PLAZA RILÁN	TRAMO 1: CALLE REPÚBLICA POR CONTORNO DE PLAZA DESDE AVENIDA 11 DE FEBRERO HACIA EL SUR HASTA CALLE 21 DE MAYO.  TRAMO 2: CALLE 21 DE MAYO POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE REPÚBLICA HACIA EL ESTE.	TRAMO 1: CALLE REPÚBLICA CON AVENIDA 11 DE FEBRERO.  TRAMO 2: CALLE 21 DE MAYO CON CALLE REPÚBLICA.	
4	ESPACIO PÚBLICO PUNTA DIAMANTE	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS POR CONTORNO DE ÁREA VERDE DESDE INTERSECCIÓN CON CALLE SAN MARTÍN HACIA EL SUROESTE.	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS CON CALLE SAN MARTÍN.	
5	PLAZA VILLA CHILOÉ	CALLE FRANCISCO COLOANE CARO POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE PASAJE PEDRO BARRIENTOS DÍAZ HACIA EL OESTE, HASTA PASAJE EDESIO ALVARADO.	CALLE FRANCISCO COLOANE CARO CON PASAJE PEDRO BARRIENTOS DÍAZ.	



6	ESPACIO PÚBLICO LICEO PABLO NERUDA	ÁREA VERDE ADYACENTE AL LICEO PABLO NERUDA HACIA EL NORTE (VIA PANAMERICANA).	CALLE ENTRADA LICEO PABLO NERUDA CON PANAMERICANA.	
7	PLAZA ISLA QUEHUI	IGLESIA DE LOS ANGELES HACIA EL SURESTE, POR CONTORNO DE ÁREA VERDE FRENTE A IGLESIA.	IGLESIA DE LOS ANGELES.	
8	ESPACIO PÚBLICO ISLA CHELIN RECINTO CAPILLA	ÁREA VERDE FRENTE A IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CON CALLE SIN NOMBRE, HACIA EL ESTE.	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CON CALLE SIN NOMBRE.	
9	ESPACIO PÚBLICO PANAMERICANA SUR	PARAMERICANA SUR (A LA ALTURA DE SALFA SUR) HACIA EL SUR POR LADO ESTE.	SALFA SUR POR RUTA PANAMERICANA.	
10	PLAZUELA GAMBOA	TRAMO 1: CALLE GAMBOA POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE EYZAGUIRRE HACIA EL ESTE HASTA AVENIDA RAMON FREIRE.  TRAMO 2: AVENIDA RAMÓN FREIRE POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE GAMBOA HACIA EL SUR HASTA CALLE DIEGO PORTALES.	TRAMO 1: CALLE GAMBOA CON CALLE EYZAGUIRRE.  TRAMO 2: AVENIDA RAMÓN FREIRE CON CALLE GAMBOA.	



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



  
**RENE SCHMIDT GEBAUER**  
**DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS**  
**PUERTO MONTT**

  
TRC/ghe.

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Castro.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.